I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000872 /2011

Cerrillos, 25 MAYO 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2788/2011; el Decreto Exento Nº202/486/2011; La Ley Nº20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº20.248 "Que Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el Artículo 8º, establece la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo", elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento Nº202/486/2011, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2011 del Liceo B-69 "Dr. Luís Vargas Salcedo".

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios de fecha 26/04/2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don(ña) **ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ,** Cédula de Identidad Nº05.379.831-4 para que realice la función de **DOCENTE DIFERENCIAL** en el Liceo B-69 "Dr. Luís Vargas Salcedo", del plan de Mejoramiento ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 02/05/2011 y hasta el 31/12/2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don(ña) **ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a don(ña) **ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ,** la suma única y total de $2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), pagados en 8 cuotas de $300.000 (trescientos mil pesos) cada una, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguientes al que fueron prestados los servicios.

3.1 De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente sé efectuará contra entrega por parte de don(ña) **ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ**, del Informe de función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada a la unidad de Recursos Humanos a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0006872 /2011

5. Las funciones para las que se contrata a don(ña) **ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. La presente contratación se enmarca en el punto **9.1 "Matemáticas", en el ámbito "Reforzamiento Pedagógico" y en la Acción Nº1 "Taller Matemático"**, del Plan de Mejoramiento Educativo del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a las cuentas que correspondan según la naturaleza del gasto, en el Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/IVA/CVM/prr
Distribución
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 26 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don(ña) **ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ,** Cédula de Identidad N°5.379.831-4 de nacionalidad chilena, domiciliada en Dos Oriente N°7021, comuna de Cerrillos, teléfono 538 5823, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/486/2011 que aprobó el "Plan de Mejoramiento Educativo del Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo", don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ**, para que realice la función de **DOCENTE DIFERENCIAL** en el Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo, ubicada en Vargas Salcedo N°1720 de la comuna de Cerrillos.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 02 de Mayo de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.
Doña **ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ** por concepto de honorarios la suma única y total de **$2.400.000** (dos millones cuatrocientos mil pesos), pagados en 8 cuotas de **$300.000** (trescientos mil pesos), a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ**, de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe respectivo de la función desempeñada, la que deberá ser visada por la Directora del Establecimiento Educacional dependiente de la I. Municipalidad de Cerrillos, y enviada formalmente a la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. a más tardar el día 25 del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ORFELINA DEL CARMEN REYES RODRIGUEZ
C.I. N°5.379.831-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL